



**BASES CONVOCATORIA DE HUERTOS ECOLOGICOS PARA PERSONAS MAYORES Y JUBILADAS. Campaña 2022-2023**

Esta convocatoria tiene por objeto regular, para la campaña de 2022-2023, los criterios de acceso y uso de los 426 huertos ecológicos propiedad del Instituto Nevares de Empresarios Agrícolas (INEA) y ubicados en sus instalaciones de Camino Viejo de Simancas Km. 4-5), en los términos previstos en el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y el Instituto Nevares de Empresarios Agrícolas (INEA) firmado el 6 de febrero de 2020.

**PRIMERA: PERSONAS BENEFICIARIAS Y CRITERIOS DE PRIORIDAD**

Podrán ser beneficiarias de la explotación de uno de los 426 huertos ecológicos situados en las instalaciones de INEA (Camino Viejo de Simancas Km. 4-5) las personas que reúnan los siguientes requisitos que han de cumplirse en la fecha en la que se presenta la solicitud:

Ser mayor de 65 años de edad o mayor de 50 años (siempre y cuando la persona solicitante se encuentre en situación de jubilación) o bien haber sido titular de huertos para personas mayores en convocatorias anteriores.

Estar empadronada en la ciudad de Valladolid con seis meses de antigüedad anterior a la fecha de solicitud.

Los huertos disponibles serán adjudicados de acuerdo con los siguientes criterios de prioridad:

- En primer lugar, a las personas solicitantes que tengan resolución de concesión de huerto de convocatorias anteriores a fecha de publicación de la presente convocatoria.
- En segundo lugar, se adjudicarán los huertos ecológicos disponibles a las personas solicitantes que cumplan los requisitos de estas bases y siempre por orden de presentación de solicitudes.

Sólo se podrá presentar una solicitud por unidad de convivencia, entendida ésta como aquellas personas que convivan en el mismo domicilio, cualquiera que sea la relación existente entre ellas.

Quedarán excluidas de la presente convocatoria las solicitudes de todas aquellas personas que, habiendo sido beneficiarias de huerto ecológico dentro de los dos últimos años, hayan sido sancionadas por comisión de infracción grave.

**SEGUNDA: SOLICITUD Y CONCESIÓN**

Las solicitudes para la participación en el Programa de Huertos Ecológicos podrán presentarse en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Valladolid, o en cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común.



La solicitud (Anexo I) debe presentarse con la siguiente documentación:

- ▣ Fotocopia del DNI (aportar en todos los casos)
- ▣ Fotocopia del certificado de ser pensionista de jubilación o documento equivalente (aportar solo en caso de ser menor de 65 años y no haber sido beneficiario de huerto para personas mayores en convocatorias anteriores)
- ▣ Volante de empadronamiento (aportar solo en caso de no autorizar al Ayuntamiento de Valladolid a recabar este dato)

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 30 de septiembre de 2023.

Las solicitudes presentadas en los 20 días hábiles siguientes a la apertura del plazo, que cumplan los requisitos establecidos en las bases, serán resueltas, adjudicando los huertos según el criterio de prioridad establecido en la base primera de la convocatoria y creándose una lista de espera en el caso de existir más solicitudes que huertos disponibles.

Todas aquellas solicitudes que se presenten con posterioridad al plazo indicado y cumplan los requisitos establecidos en las bases, se incorporarán a la lista de espera por riguroso orden de entrada en el Registro.

El órgano competente para resolver la convocatoria será el Alcalde y su resolución pondrá fin a la vía administrativa.

### **TERCERA: RÉGIMEN DE USO**

Las personas que participen en el programa disfrutarán del huerto en régimen de cesión de uso temporal, sin que pudiera consolidarse derecho alguno, y su utilización habrá de cesar de forma inmediata una vez expirado el plazo máximo establecido. La persona titular del huerto debe ser la que utilice con asiduidad el mismo.

El espacio cedido se dedicará única y exclusivamente a la práctica de la horticultura ecológica, según las indicaciones que establezca el personal técnico del proyecto que a tal efecto designe la dirección de INEA. Se llevará un control, a lo largo de toda la campaña, de la asistencia efectiva de las personas adjudicatarias, llevándose a cabo controles de presencia que, con la periodicidad que se establezca los participantes están obligados a suscribir.

La participación en el programa y consiguiente adjudicación del uso del huerto comprende también:

- El derecho a participar en las acciones formativas como charlas, clases, conferencias que desde la Dirección de INEA se articulen específicamente para difundir el conocimiento de las técnicas de producción ecológica, el riego, el manejo del agua y el suelo etc.
- El acceso a la biblioteca de INEA en horario específico que a tal efecto se establezca.
- El servicio de asesoramiento y orientación a los beneficiarios de los huertos, que se llevará a cabo por los técnicos especialistas designados por la Dirección del INEA.
- El derecho de uso del arcón que al efecto se le asigne para la guarda de aperos, sobre los cuales, tanto INEA como el Ayuntamiento de Valladolid se eximen de cualquier pérdida,



- sustracción o deterioro. También el derecho a una manguera para regar el huerto.
- El suministro gratuito del agua para el riego de las plantaciones.

La adjudicación del uso del huerto EN NINGÚN CASO incluye:

- El suministro de semillas, aperos y otros útiles necesarios que deberán ser aportados por el adjudicatario de la explotación.
- El derecho de cesión de uso a terceros.
- El acceso y la libre circulación y utilización de las instalaciones del Centro Educativo, salvo el servicio de cafetería y aquellas otras que expresamente se autoricen.

#### **CUARTA: TEMPORALIDAD**

La cesión del uso de los huertos se extiende desde la formalización de la misma hasta el 31 de diciembre de 2023 siempre que se respeten las normas de funcionamiento, o se de una causa de fuerza mayor o interés público que en su caso resulte de aplicación al programa.

En dicha fecha los beneficiarios del programa, en caso de no estar interesados en continuar con la actividad del huerto, deberán dejar la disposición de las parcelas en perfectas condiciones de uso y limpias de malezas, restos de plantación y accesorios de cultivo.

Desde la fecha de adjudicación de la explotación del huerto, su beneficiario se hará cargo del mismo en el plazo máximo de 20 días; en caso de no hacerlo dentro del referido plazo, dicho huerto será adjudicado a la siguiente persona de la lista de espera.

#### **QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS HUERTOS**

1. Respetar el resto de huertos. Esto implica que no se puede entrar en ningún otro espacio que no sea el asignado (salvo consentimiento expreso del hortelano que ostente el uso de dicho huerto), ni llevar a cabo ningún tipo de labor de cultivo (preparación del terreno, siembra, recolección...) o cualquier otro tipo de actuación o intrusión fuera del propio huerto.
2. Respetar la propiedad de INEA. Los usuarios no deben llevar a cabo actuaciones que afecten al entorno natural donde se encuentran ubicados los huertos, propiedad de INEA. En concreto, está prohibido talar las ramas de los árboles o coger tierra u otros objetos situados en el perímetro exterior de su propio huerto. Por otro lado, está permitido pasear por caminos creados al efecto. El uso de las instalaciones del espacio, como por ejemplo la barbacoa, está supeditado a la correspondiente autorización de la persona responsable de INEA.
3. Se prohíbe utilizar en sus cultivos productos fitosanitarios impropios de la agricultura ecológica, de tal manera que cualquier producto comercial introducido del exterior, antes de ser utilizado en el terreno, debe ser supervisado por los técnicos de INEA. El uso de este tipo de productos atenta contra el espíritu del proyecto y contra la salud del resto de usuarios de los huertos.
4. Mantener libre el espacio reservado a los pasillos, de tal manera que las pertenencias de cada usuario deben permanecer dentro del propio huerto.
5. Mantener limpios los huertos, debe evitarse la presencia de cualquier tipo de desecho o basura en el terreno destinado al huerto así como de otros objetos (excepto materiales no quepan en el arcón como



capazos para trabajo, cajas de fruta o composteras, mesas o sillas plegables de pequeña envergadura - siempre y cuando queden recogidas). Mantener la limpieza es responsabilidad de todos, un comportamiento diligente exige retirar la basura y depositarlo en el contenedor exterior a diario. Los huertos deben estar limpios y ordenados durante todo el año. Limpios de hierbas, botellas, restos de cultivo, y todos aquellos enseres que no son propios de un huerto. Sólo se permite tener un arcón para guardar los enseres personales y en caso de que utilicen bidones grandes de plástico para almacenar agua, sólo se permitirá tener uno.

6. No realizar construcciones en los huertos, tales como túneles e invernaderos que impidan la entrada del personal de INEA, tengan una altura superior a 0,8 metros, o sean fijas y permanentes (no cabe la utilización de materiales propios de la construcción como el cemento.)

7. No está permitido el vallado de los huertos, ni su cierre con candados u otros mecanismos que impidan el acceso al mismo. En casos excepcionales (que serán supervisados previa comunicación, por el personal de INEA se permitirá realizar vallados en un modelo concreto de no más de 40-50cm, de malla verde y o malla conejera manteniendo en todo caso criterios de ornato y estética..

8. Respetar los horarios de apertura y cierre, así como los lugares reservados a aparcamiento, quedando prohibido introducir cualquier tipo de vehículo a motor dentro del recinto de los huertos.

9. Respetar las normas de cultivo y otros avisos que periódicamente se recogen en los tabloneros de avisos ubicados en la entrada del recinto, siendo responsabilidad de los hortelanos informarse de su contenido y llevar a cabo su cumplimiento.

10. Velar por el buen funcionamiento del proyecto. Los usuarios deben poner en conocimiento de los responsables de INEA las deficiencias o problemas que pudieran plantearse, así como denunciar el incumplimiento de las normas y prestar toda su colaboración para lograr alcanzar los fines del proyecto.

11. Los caminos deben estar limpios y libres para el paso de personas y maquinaria. Por ello, los arcones, bidones de agua y plantas cultivadas deben estar dentro de los límites de cada huerto (límite marcado por los 4 postes de INEA). Está prohibido arrojar restos vegetales y piedras en la mitad de los caminos. Los caminos que dan al huerto son responsabilidad de cada hortelano, que debe mantenerlo limpio y sin hierbas. Los huertos que están en los laterales, deben limpiar también el lateral.

12. Para los tutorados de alubias, guisantes, tomates, etc., sólo se permitirá utilizar tutores de bambú o palos de madera que estén en perfectas condiciones. No se permiten barras de hierro ni de plástico. Al ser recogidos, los palos o tutores deben estar atados y ordenados, preferentemente tumbados, junto a uno de los postes del huerto o bien en un lugar donde no cause impacto visual.

13. Es obligación de cada hortelano ser responsable de la gestión de los residuos que genera y depositarla en los contenedores de recogida selectiva habilitados para ello por INEA.

14. Toda persona que desee darse de baja del huerto DEBE firmar el documento de baja que le será facilitado (Anexo II) y dejarlo limpio de restos de cultivos, plásticos, tutores, y cualquier material inservible.

El huerto debe quedar en condiciones óptimas para ser utilizado por el siguiente usuario.



## **SEXTA: INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES**

El incumplimiento de las normas de uso y funcionamiento o de los deberes de los usuarios recogidos anteriormente como OBLIGACIONES serán considerados conforme a un LISTADO de INFRACCIONES Y PENALIDADES, recogidos en esta base de la convocatoria, sin perjuicio de las responsabilidades a las que haya dado lugar, podría llegar a ser motivo de expulsión del programa

### **1.- INCUMPLIMIENTOS**

Se considerará como tal, todo acto llevado a cabo tanto por las personas usuarias de los huertos, como por las personas ajenas a los mismos que acompañen al titular, que contravengan lo dispuesto en las presentes BASES PARA LA CONVOCATORIA DE HUERTOS ECOLOGICOS 2022-2023 o en cualquier otra normativa que resultara de aplicación.

Los incumplimientos según su gravedad se clasificarán en leves y graves según los siguientes criterios.

#### **A. Incumplimientos leves:**

- La presencia de objetos y almacenamiento de productos o residuos no necesarios para el cultivo.
- La tenencia de animales en los huertos.
- La presencia de vehículos o maquinaria de tracción mecánica en los huertos, que no sean herramientas agrícolas de motor.
- No acatar las instrucciones que INEA facilitase a través de su personal, en relación con el uso de los huertos.
- Causar cualquier molestia al personal de INEA o a los demás hortelanos que no tuvieran el deber de soportar.
- Cualquier otra conducta realizada por los usuarios de los huertos, contraria a las obligaciones y deberes que se especifican en la convocatoria y que no tuviera la calificación de infracción grave.

#### **B. Incumplimientos graves:**

- Incumplimiento en el mantenimiento de los huertos que se ceden para el uso, cuando se hubieren originado perjuicios o deterioro en aquéllos.
- Causar daños a las personas usuarias o al personal de INEA.
- La realización de obras o modificaciones en la parcela.
- Entrar en parcelas ajenas sin consentimiento de los hortelanos que ostenten su uso, causar daño alguno en las mismas y/o sustraer productos cultivados por otros hortelanos.
- Abusar del consumo de agua, según disponibilidad de caudal y que perjudique el reparto de agua al resto.
- La instalación de barbacoas, cobertizos o demás elementos no permitidos en los huertos.
- La quema de pastos o restos del cultivo de huertos, así como la generación de cualquier tipo de fuego dentro del recinto de los huertos.
- Causar un deterioro grave y relevante a las instalaciones, el suelo o el entorno que se ceden y/o a la parcela en su conjunto, incluida la contaminación.
- Producción de plantas exóticas o psicotrópicas u otras cuya siembra, cultivo, recolección o tenencia estuviesen prohibidos.
- Comercializar los productos obtenidos del cultivo de los huertos ecológicos con fin de lucro.



- La acumulación de dos o más incumplimientos leves en el periodo de un año, sin proceder a su corrección.
- La cesión del uso del huerto a terceras personas que no hubieran sido autorizadas para ello por el Ayuntamiento.

## 2.- IMPOSICIÓN DE PENALIDADES

- La imposición de penalidades se iniciará en virtud de los informes emitidos por la entidad responsable del programa (INEA) en el caso de los incumplimientos leves y de la dirección de Servicio de Iniciativas Sociales en el caso de los graves, y en todo caso su imposición exigirá audiencia al usuario.

El órgano competente para la imposición de penalidades por incumplimientos muy graves es la Concejalía delegada General del área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria previa delegación acordada en la resolución que apruebe las presentes Bases.

- Los incumplimientos calificados como leves darán lugar a la imposición de un apercibimiento escrito y requerirán la corrección del incumplimiento señalado.

- Los incumplimientos graves darán lugar a la expulsión del programa con la pérdida del derecho a utilización definitiva del huerto, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar. Dicha revocación, no dará lugar a abonar indemnización alguna al usuario. La revocación de la adjudicación, no tendrá carácter de sanción.

***Firmado electrónicamente por la Directora del Servicio de Iniciativas Sociales en el lugar y fecha que figura junto a su firma.***



**ANEXO I  
SOLICITUD DE HUERTO ECOLÓGICO PARA PERSONAS MAYORES Y JUBILADAS CONVOCATORIA 2022-2023**

<b>D./Dña.:</b>		<b>DNI:</b>
<b>Con domicilio en</b>		
<b>Domicilio a efectos de notificaciones (consignar SOLO en caso de ser diferente del anterior)</b>		
<b>Teléfono de contacto 1</b>	<b>Teléfono de contacto 2</b>	<b>Correo electrónico</b>
<b>SOLICITO ASIGNACIÓN DE UN HUERTO PARA PERSONAS MAYORES Y JUBILADAS</b>		
<b>PARA LO QUE HAGO CONSTAR LO SIGUIENTE (MARCAR CON UNA CRUZ LO QUE PROCEDA - PUEDEN MARCARSE VARIAS OPCIONES-):</b>		
<b>Soy mayor de 65 años</b>		
<b>Soy mayor de 50 años y menor de 65 y me encuentro en situación de jubilación</b>		
<b>He sido titular de huerto para personas mayores en convocatorias anteriores</b>		
<b>AUTORIZO al Ayuntamiento de Valladolid a solicitar información sobre mi empadronamiento con el fin de comprobar que concurre el requisito establecido para obtener, percibir y mantener la asignación de un huerto. La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Valladolid. Si no autoriza marcar esta casilla <input type="checkbox"/></b>		
<b>DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A ESTA SOLICITUD</b>		
<b>Fotocopia del DNI (aportar en todos los casos)</b>		
<b>Fotocopia del certificado de ser pensionista de jubilación o documento equivalente (aportar solo en caso de ser menor de 65 años y no haber sido beneficiario de huerto para personas mayores en convocatorias anteriores)</b>		
<b>Volante de empadronamiento (aportar solo en caso de no autorizar al Ayuntamiento de Valladolid a recabar este dato)</b>		

Valladolid, a        de        de 20....  
Firma de la persona solicitante

**EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**



**ANEXO II  
SOLICITUD DE BAJA EN HUERTO ECOLÓGICO PARA PERSONAS MAYORES Y JUBILADAS  
CONVOCATORIA 2022-2023**

<b>DJ/Dña.:</b>		<b>DNI:</b>
<b>Con domicilio en</b>		
<b>Domicilio a efectos de notificaciones (consignar SOLO en caso de ser diferente del anterior)</b>		
<b>Teléfono de contacto 1</b>	<b>Teléfono de contacto 2</b>	<b>Correo electrónico</b>
<b>SOLICITO LA BAJA DESDE EL DÍA DE HOY, DEL HUERTO PARA PERSONAS MAYORES Y JUBILADAS QUE TENGO ASIGNADO. PARCELA Nº (INDICAR):</b>		
<b>Y DECLARO haber dejado en perfecto estado y limpio de restos de cultivos, plásticos, y otros residuos.</b>		

Valladolid, a      de      de 20....

**Firma de la persona solicitante**

**EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**